

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que el 6 de mayo de 2021 se publicó la información necesaria ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, relacionada con el los herederos indeterminados de la señora Ana Delia Flórez de Rincón . Los términos transcurrieron así:

Fecha de publicación Registro Nacional de Emplazados: 6 de mayo de 2021.

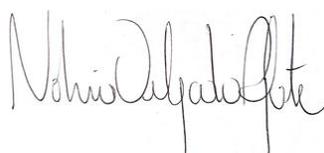
Término de 15 días: 7,10, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de mayo, 1, 3 y 4 de junio de 2021.

Inhábiles: 8,9,15,16,17 22, 23, 29 y 30 de mayo

Días de paro: 12, 19, 25 y 25 de mayo, 2 de junio

El emplazamiento quedó surtido el día 4 de junio de 2021 sin que nadie compareciera al presente asunto.

Manizales, 8 de junio de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Verbal
Demandante: Nidia de Jesús Rincón Flórez y otros
Demandado: Coomeva EPS
Radicado: 2021-00060

Sustanciación: 381

Vista la constancia secretarial que antecede, conforme al inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, se dispone la designación del curador *ad litem* de los herederos indeterminados de la señora **Ana Delia Flórez de Rincón**.

Para tal efecto, se designa a la abogada Yulieth Susana Medina Saba quien se localiza en el Calle 5 No. 40-02 Barrio Asturias - Manizales, Caldas, o de manera electrónica en el correo susanamedina.cartera@santasofia.com.co, para que actúe en representación de los herederos indeterminados de la fallecida Ana Delia Flórez de Rincón .

Por secretaría, líbresele la comunicación respectiva, advirtiendo que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso deberá desempeñar el encargo en forma gratuita como defensor de oficio. Que además, el nombramiento es de forzosa aceptación – salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio- y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 81 del 21 de junio 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA